

Barranquilla, 21 de noviembre de 2023

CLASE: PROCESO ORDINARIO
RAD No. 0800131050072023-326
Demandante: JHON EDWARD PLAZA MEZA
Demandados: NEUMATICA DEL CARIBE S.A – SALUD TOTAL EPS S.A -COLMENA ARL- AFP PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: JHON EDWARD PLAZA MEZA

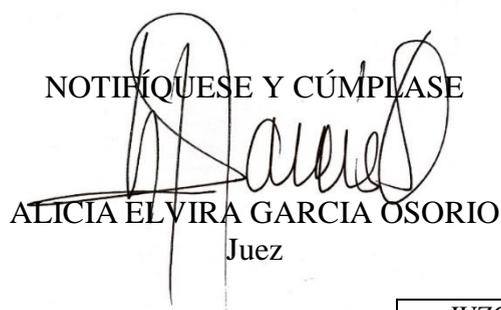
Contra:

- NEUMATICA DEL CARIBE S.A, representada legalmente por él señor DIEGO FERNANDO ROLDAN GIL, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- SALUD TOTAL EPS S.A, representada legalmente por él señor JUAN GONZALO LÓPEZ CASAS, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- COLMENA ARL, representada legalmente por la señora ARIAMNA MOLINARES GARCÍA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, representada legalmente por él señor ALEJANDRO

AUGUSTO FIGUEROA JARAMILLO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
- 3 Reconocer personería al Doctor. LUIS FERNANDO CHAVEZ PATERNINA, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELYIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DEBARRANQUILLA
Barranquilla, 22- 11- 2023, se
notifica auto de 21- 11-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°175
El secretario
Dairo Marchena Berdugo